

AVIACIÓN GENERAL.

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos, y aeronaves de Estado, tanto ala fija y ala rotativa, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/T.M.)	
Vuelo	
Nacional	Internacional
\$17.00	\$43.00

***A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la ley de la materia.**

Reglas de aplicación.

- A.** La aplicación de la tarifa por los servicios para la aviación general será por tonelada, de acuerdo con el Peso Máximo Operacional de Despegue (MTOW) de la aeronave, contenido en el manual de especificaciones técnicas del fabricante correspondiente.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.
- B.** En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa proporcionalmente por periodos de 15 minutos.
- C.** Para ala rotativa y ala fija, sólo se considerará la tarifa de aterrizaje y el uso de plataforma

Las presentes tarifas y sus reglas de aplicación entrarán en vigor a partir del día 03 de marzo del año 2022.